



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 013/2021

QUE APRUEBA EL NUEVO MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, VERSION 24.0.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, Román E. Caamaño.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 34 de la citada Ley “El Director o Directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el IDAC, como autoridad aeronáutica nacional le corresponde dar cumplimiento a las normas, métodos recomendados y orientaciones que dicte la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en virtud del Convenio de Aviación Civil Internacional para promover el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la aviación civil internacional.

CONSIDERANDO CUARTO: Que las estrategias institucionales del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) deben ser desarrolladas en función de la misión, visión y valores, objetivos y políticas institucionales, tomando en consideración las adecuaciones generadas por los cambios realizados en la institución.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) está inmerso en un proceso de cambios y adecuaciones, tomando en consideración el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2024 “*Cambiando el rumbo de la Seguridad Operacional y sus productos*”, en el que se establecen los nuevos objetivos estratégicos, basados en la filosofía institucional establecida en su misión, visión, valores, ejes estratégicos y sus productos, y el Sistema Integrado de Gestión, el cual es la herramienta utilizada para poder planificar, implementar y establecer pautas de seguimiento a los objetivos estratégicos ya dispuestos.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el IDAC realiza sus procesos y procedimientos bajo un Sistema Integrado de Gestión (SIG) basado en las normas, ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental e ISO 45001:2018 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 013//2021

QUE APRUEBA EL NUEVO MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, VERSION 24.0.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el IDAC cuenta con la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), certificada por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) como Instituto Técnico de Estudios Superiores (IES). La ASCA también está certificada por la OACI como centro de capacitación y entrenamiento aeronáutico TRAINAIR basado en la metodología TRAINAIR PLUS y como Centro Regional de excelencia en instrucción (RTCE). La ASCA además, es reconocida como centro de entrenamiento regional asociado a la IATA (Asociación Internacional de Transporte Aéreo).

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Dirección de Planificación y Desarrollo del IDAC lleva a cabo acciones tendentes a reenfocar las actividades internas de la institución con el objetivo de potencializar el impacto positivo en los resultados de los usuarios del sistema nacional de aviación civil.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 491-06 sobre Aviación Civil en la República Dominicana, del 28 de diciembre del año 2006, modificada.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, Convenio de Chicago 1944, y sus Anexos técnicos.

VISTA: La implementación del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA), a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Resolución Núm. 022/11, de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil once (2011) que aprobó la segunda enmienda del Manual del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil.

VISTO: La Resolución 009/2021 que aprueba el Plan Estratégico 2021-2024 del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) de fecha 21 de abril de 2021.

El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales que le confiere la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el nuevo Manual del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), versión 24.0.

SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Planificación y Desarrollo del IDAC sea el área responsable de llevar a cabo, las revisiones que precise el Manual del Sistema Integrado de Gestión, y de formular las propuestas de enmiendas para revisión y aprobación del Director General.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 013//2021

QUE APRUEBA EL NUEVO MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, VERSION 24.0.

TERCERO: INSTRUIR, a la Dirección de Planificación y Desarrollo para que realicen los cambios necesarios para dar fiel cumplimiento a los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), dentro del marco legal aplicable.

CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales; así como su publicación en la página Web del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), www.idac.gov.do, y sea subida al SIAGA.

QUINTO: DISPONER que la presente Resolución derogue o modifique cualquier otra disposición de igual rango o inferior que entre en contradicción o sea opuesta a las disposiciones contenidas en la misma.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2021.


Román E. Caamaño
Director General



REC/BFC/prp/ksv.